

Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006, se valorará los proyectos cuyo desarrollo incida directamente en las áreas prioritarias del mismo:

- * Agroalimentación
- * Ciencias de la vida
- * Energía, medio ambiente y recursos hídricos
- * Ingeniería, diseño y producción industrial
- * Química y materiales
- * Tecnologías de la sociedad de la información

Ayuda.

Subvención bruta a fondo perdido de hasta el 40% de la inversión subvencionable aprobada.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las sociedades mercantiles, PYMES o no, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, servicios financieros y las actividades relacionadas con el azúcar, productos lácteos y que imiten o sustituyan a la leche.

Costes elegibles.

Se considerarán partidas susceptibles de subvención los activos dentro de los conceptos de maquinaria y equipamientos.

A modo enunciativo cabe citar los siguientes bienes de equipo: maquinaria de proceso, servicios de electricidad, generadores térmicos, suministro de agua potable, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente, departamentos de control de calidad y otros bienes de equipo ligados al proyecto.

Se excluyen como gastos computables o elegibles las inversiones en activos móviles (vehículos de transporte exterior), activos inmobiliarios e inversiones de sustitución.

Requisitos.

- a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.
- c) La inversión objeto de la subvención deberá mantenerse al menos 5 años desde la certificación del proyecto.
- d) Los proyectos deberán ser técnica, económica y financieramente viables.
- e) Las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE deberán cumplir las normas mínimas existentes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar

animal, salvo que se traten de inversiones que se efectúen con el fin de cumplir con nuevas normas mínimas en dichas materias.

f) No se concederán ayudas a empresas dedicadas a la comercialización y transformación de productos agrícolas del anexo I del Tratado CE en las que para sus productos no se demuestre la existencia de salidas normales para los mercados y se tendrán en cuenta las restricciones de producción o las limitaciones de apoyo comunitario que existan con arreglo a organizaciones comunes de mercado.

Criterios de valoración.

- | | |
|--|------------|
| * Efectos inducidos del proyecto | De 0 a 80% |
| * Actividades empresariales incluidas en el Plan de Ciencia y Tecnología | De 0 a 20% |

PROGRAMA DE CALIDAD

Objeto.

Proyectos que finalicen en:

* Certificación de sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente y, en general, sistemas de normalización. Dicha certificación debe ser realizada por entidades acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad en la Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.

* Normalización, certificación, homologación de productos y obtención de marcas de calidad acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad y la Seguridad en la Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.

* Implantación de sistemas de mejora continua de la calidad y de la excelencia en las organizaciones, como modelo EFQM.

* Obtención del registro del sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS)

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las pymes del sector industrial y sus asociaciones.

Requisitos.

- a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.
- c) A los proyectos acogidos a este programa se les concede un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de notificación, para la finalización efectiva de los mismos.

d) Para EFQM, la empresa que desarrolle los trabajos de asesoramiento deberá ser un consultor licenciado de dicho modelo. Es requisito imprescindible que se realicen las fases de Diagnóstico, Plan de Implantación o de Mejora y la Evaluación final.

Costes elegibles.

a) Gastos externos del proyecto en consultoría, certificación, ensayos de equipos, calibración, y otros servicios externos directamente relacionados con el proyecto.

B) No serán elegibles la adecuación, mantenimiento o adaptación de normas ya implantadas en la empresa, así como la Implantación o certificación de una norma, cuando la pyme ya la tuviera previamente en alguna de sus áreas de actividad.

Criterios de valoración.

* Implantación de Sistemas de gestión de Calidad	De 0 a 50%
* Proyectos de excelencia en empresas ya certificadas: mejora continua de la calidad, sistemas de gestión integrada.	De 0 a 40%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de Fomento de las Tecnologías de la Información

Objeto.

Apoyar el efecto demostración y proyectos piloto de acciones innovadoras de implantación de servicios y aplicaciones basados en Tecnologías novedosas de la información y la comunicación que mejoren y aporten valor añadido a los métodos de organización y gestión empresarial.

Las ayudas del presente programa se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N.º 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOCE de 13 de enero de 2001 (L 10/33 a L10/42).

Ayuda.

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 40% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las PYMES de cualquier sector, salvo las dedicadas a la producción, comercialización y transformación de productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado y las relacionadas con la exportación.

Requisitos.

a) No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.

b) Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante cualquier tipo de recursos no subvencionados.

c) El proyecto deberá mantenerse operativo por un periodo mínimo de cinco años desde la certificación del mismo.

d) Para alcanzar de forma efectiva los objetivos del programa, la inversión subvencionable mínima del proyecto será de dieciocho mil euros (18.000 €).

e) Se deberá demostrar que el proyecto aporta, para la empresa, una clara mejora competitiva respecto a su situación anterior, entorno y sector de actividad.

Costes elegibles.

Serán subvencionables los gastos necesarios para apoyar el efecto demostración y proyectos pilotos, consistentes en:

a) Consultoría relativa a la ingeniería y puesta en marcha del proyecto.

b) Compra de equipamiento informático.

c) Inversiones inmateriales, consistentes en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, Know How o conocimientos técnicos no patentados.

No será subvencionables:

a) El mantenimiento y renovación de equipamiento o programas informáticos.

b) La formación.

c) La continuación de otros proyectos que ya hubieran recibido ayudas anteriores del Instituto de Fomento.

Criterios de valoración.

* Valor añadido del proyecto para la empresa	De 0 a 45%
* Complejidad y novedad tecnológica del proyecto	De 0 a 45%
* Ubicación en Municipios incluidos en el Plan Integral de Desarrollo de la Comarca del Noroeste y Río Mula	10%

Programa de desarrollo de una estrategia de Comercio Electrónico

Objeto.

Son objeto de este programa los proyectos consistentes en la implantación de una metodología específica en las PYMES murcianas, que generará una estrategia completa y específica para cada pyme, para el desarrollo óptimo de acciones de Negocio Electrónico, y tendente a aumentar la eficacia y desarrollo económico de la empresa.

Ayuda.

Subvención a fondo perdido del 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.